



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

Vía correo electrónico

7 de marzo de 2024

Yamil Rivera Vélez
Secretario del Senado
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Re: Petición del Senado 2024-0030

Estimado señor Secretario:

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) acusa recibo de la “Petición de Información 2024-0030” (“Petición”) que el Senado de Puerto Rico aprobó en su sesión del 29 de febrero de 2024 a solicitud del senador Aponte Dalmau. En cumplimiento con la Petición, AAFAF, respetuosamente, expone lo siguiente:

1. **Provea el inventario detallado de todas las propiedades o bienes inmuebles que la Autoridad de Energía Eléctrica interesa vender;**

AAFAF no tiene conocimiento del inventario de las propiedades o bienes inmuebles a las cuales alude la Petición por lo cual no puede proveer la información solicitada. Se expone a esos efectos que durante una reunión que se llevó a cabo en diciembre de 2023, el personal del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”)¹ orientó a personal de la AEE sobre el proceso de disposición de propiedades y los trámites que se tenían que seguir para hacer una petición oficial ante dicho organismo, conforme lo establecido en el Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019. No empece, a la fecha de hoy CEDBI no ha recibido una petición de la AEE para la disposición de ninguna propiedad perteneciente a la AEE. AAFAF tampoco ha recibido

¹ CEDBI fue creada mediante enmienda a la *Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*, Ley 26-2017, a los fines de ejercer todas las facultades necesarias, que no sean contrarias a dicha Ley o cualquier otra ley, para la disposición de bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.



información y/o petición de asistencia de parte de la AEE a esos efectos ni tiene un listado de las propiedades de las cuales la AEE interesa disponer.

2. Provea toda tasación o gestión relacionada a los fines de valorizar dichas propiedades o bienes inmuebles;

AAFAF no tiene conocimiento sobre las tasaciones o gestiones que se han hecho a los fines de valorizar las propiedades o bienes inmuebles a los cuales alude la Petición por lo cual no puede proveer la información solicitada. Se expone a esos efectos que durante una reunión que se llevó a cabo en diciembre de 2023, el personal del CEDBI orientó a personal de la AEE sobre el proceso de disposición de propiedades y los trámites que se tenían que seguir para hacer una petición oficial ante dicho organismo, conforme lo establecido en el Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019. No empece, a la fecha de hoy CEDBI no ha recibido una petición de la AEE para la disposición de ninguna propiedad perteneciente a la AEE. AAFAF tampoco ha recibido información y/o petición de asistencia de parte de la AEE a esos efectos ni tiene un listado de las propiedades de las cuales la AEE interesa disponer.

3. Desglose el estado en que se encuentran las gestiones de venta, incluyendo trámites legales necesarios, para con cada una de estas propiedades;

AAFAF no tiene conocimiento del estado en que se encuentran las gestiones de venta de las propiedades a las cuales alude la Petición por lo cual no puede proveer la información solicitada. Se expone a esos efectos que durante una reunión que se llevó a cabo en diciembre de 2023, el personal del CEDBI orientó a personal de la AEE sobre el proceso de disposición de propiedades y los trámites que se tenían que seguir para hacer una petición oficial ante dicho organismo, conforme lo establecido en el Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019. No empece, a la fecha de hoy CEDBI no ha recibido una petición de la AEE para la disposición de ninguna propiedad perteneciente a la AEE. AAFAF tampoco ha recibido información y/o petición de asistencia de parte de la AEE a esos efectos ni tiene un listado de las propiedades de las cuales la AEE interesa disponer.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

4. Provea información sobre si se han recibido ofertas, la cuantía de dichas ofertas y el nombre de la persona o entidad que realiza la misma, para con cada una de esas propiedades, terrenos, edificios o estructuras.

AAFAF no tiene conocimiento de las ofertas, si alguna, que se han recibido para las propiedades o bienes inmuebles a los cuales alude la Petición por lo cual no puede proveer la información solicitada. Se expone a esos efectos que durante una reunión que se llevó a cabo en diciembre de 2023, el personal del CEDBI orientó a personal de la AEE sobre el proceso de disposición de propiedades y los trámites que se tenían que seguir para hacer una petición oficial ante dicho organismo, conforme lo establecido en el Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019. No empece, a la fecha de hoy CEDBI no ha recibido una petición de la AEE para la disposición de ninguna propiedad perteneciente a la AEE. AAFAF tampoco ha recibido información y/o petición de asistencia de parte de la AEE a esos efectos ni tiene un listado de las propiedades de las cuales la AEE interesa disponer.

AAFAF valora la gestión del Senado y se hace disponible para contestar cualquier otra pregunta y/o requerimiento que se le curse sobre este u otros asuntos.

Cordialmente,

Lcdo. Luis R. Rivera Cruz
Director de Asuntos Intergubernamentales
y Asesor Ejecutivo Senior